



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 27 DIC 2019

VISTO el Expediente N° 27142/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 185-2019 solicita designación del Prof. **ARMANDO ALFREDO DANUM** en 3 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura "Matemática", a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Carmela Lucía La Tora, quien se desempeñaba en las horas, cesó en sus funciones el 31 de diciembre de 2017.

Que al no existir Orden de Mérito, se ofrecen las horas por aplicación del artículo 39 Inc. d) del Reglamento para cubrir Interinatos y/o Suplencias en las Escuelas Experimentales (Res. N° 411/003 del HCS).

Que es necesario cubrir las horas para garantizar el proceso didáctico del período lectivo 2019.

Que hasta tanto se realice el Orden de Mérito correspondiente a la inscripción para cubrir interinatos y(o suplencias de mayo de 2019, o se realice el Concurso correspondiente, se ofrecen las horas al Profesor Danum quien se desempeñó durante el período lectivo 2018.

Que corresponde su designación como docente interino.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar al Profesor **ARMANDO ALFREDO DANUM**, DNI N°: 36.042.445, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura "Matemática" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren con el Orden de Méritos de los inscriptos en mayo de 2019 o por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 2749 2019

Mue.

721

Cosdele

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Alejandra Gomez
ING. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN